DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16881
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5389857

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Cuerpo oficial de bomberos
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12/01/2022	**HORA:**	06:35	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 56A No. 71-96	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:97103.70 Y_1:108447.96 X_2:97123.14 Y_2:108463.83 X_3:97132.27 Y_3:108455.50 X_4:97115.34 Y_4:108437.77		
SECTOR CATASTRAL:	Normandía	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			190m²		
UPZ:	31-Santa Cecilia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	10-Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0060KUZM	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	340m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42502		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos[1], en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

[1] Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Daños en redes de acueducto o alcantarillado

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Normandía de la Localidad de Engativá, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión del

Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035", no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimiento en masa. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

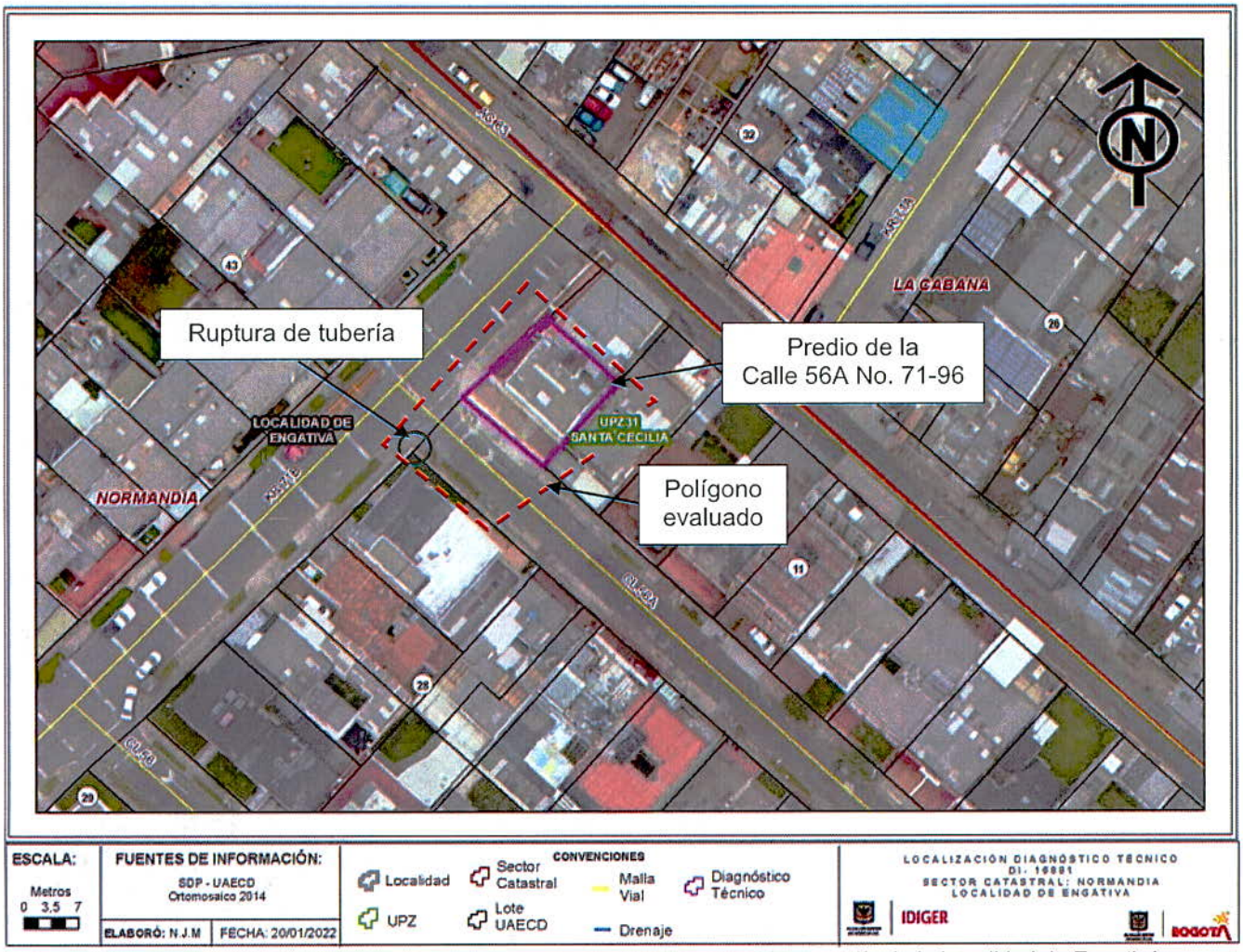


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Normandía de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

El día 12 de enero de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 56A No. 71-96, en el Sector Catastral Normandía de la Localidad de Engativá, encontrando una zona relativamente plana, consolidada

urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones entre dos (02) y tres (03) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

El predio evaluado se ubica en la esquina norte de la intersección entre la Carrera 71B y la Calle 56A, donde emplaza una vivienda de dos (02) niveles, posiblemente construida mediante un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y sistema de entrepiso en losa de concreto reforzado (ver fotografía 2). La edificación cuenta con un tercer nivel en el costado norte, utilizado como cuarto de ropas. De igual manera, se evidencia que la vivienda cuenta con una cubierta en madera a dos aguas y teja de arcilla, con pendiente de aproximadamente 45°.

En la esquina sur de la intersección entre la Carrera 71B y la Calle 56A se presentó la ruptura de una tubería a presión de agua potable, ocasionando la expulsión de agua a una altura aproximada de 6m (ver fotografía 3 y 4). La columna de agua se desplazó por el aire hasta la cubierta del predio de la Calle 56A No. 71-96, presentándose filtraciones de agua en toda la estructura del predio.

Se ingresa al predio de la Calle 56A No. 71-96, donde se evidencian filtraciones de agua a través de la cubierta y muros estructurales. En el segundo nivel del predio se evidencian cuatro habitaciones, dos ubicadas en el costado norte del predio y dos ubicadas en el costado sur. En las dos habitaciones del costado sur de presentó el colapso parcial de la estructura de cielo raso (ver fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en el predio de la Calle 56A No. 71-96, en el Sector Catastral Normandía de la Localidad de Engativá, estén relacionadas con la ruptura de una tubería de agua potable en la esquina sur de la intersección entre la Carrera 71B y la Calle 56A.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Normandía de la Localidad de Engativá



Fotografía 2. Predio de la Calle 56A No. 71-96



Fotografía 3. Sector afectado en el polígono evaluado



Fotografía 4. Ruptura de tubería en la esquina sur de la intersección entre la Carrera 71B y la Calle 56A





Fotografía 5 y 6. Colapso parcial de la estructura de cielo raso en las dos habitaciones del costado sur del segundo nivel del predio

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS
1	Calle 56A No. 71-96	Nicol Delgado	Casa	Residencial	2

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que se presenten nuevas afectaciones en la red de acueducto del polígono evaluado, en el Sector Catastral Normandía de la Localidad de Engativá, como también nuevos colapsos parciales de la estructura de cielo raso en las habitaciones del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Normandía de la Localidad de Engativá. La inspección se realiza el día 12 de enero de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones.

Tabla 2. Relación de formatos emitidas en atención al evento SIRE 5389857

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7023	12/01/2022	Nicol Delgado	Evacuación

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global del predio de la Calle 56A No. 71-96, en el Sector Catastral Normandía de la Localidad de Engativá, no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio de acuerdo con lo identificado en el momento de la visita técnica. Sin embargo, la habitabilidad y funcionalidad de la vivienda se encuentran comprometidas en la actualidad, teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

15. RECOMENDACIONES

- A los habitantes del predio de la Calle 56A No. 71-96, en el Sector Catastral Normandía de la Localidad de Engativá, acoger la recomendación de evacuación preventiva de la vivienda, hasta tanto se garantice la estabilidad de los elementos no estructurales que presentan daños.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del predio de la Calle 56A No. 71-96, en el Sector Catastral Normandía de la

Localidad de Engativá, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables del predio de la Calle 56A No. 71-96, en el Sector Catastral Normandía de la Localidad de Engativá, realizar una verificación de las condiciones de estabilidad de la estructura de cielo raso en la totalidad de la edificación, con el fin de evitar futuros colapsos parciales de dicha estructura hacia zonas vitales. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus competencias, adelantar acciones encaminadas a garantizar el buen funcionamiento de la red de acueducto en el sector evaluado, con el objetivo de evitar futuros daños en la red que pudiesen ocasionar escenarios de riesgo en la zona.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático